

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. Identificación del documento: Versión Pública del Registro En El Padrón De Predios O Instalaciones Que Manejan Vida Silvestre O Colección Privada, con número de bitácora 07/LR-0045/10/16

- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio; teléfono y correo electrónico, nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Página 1

- XIX. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- XX. Firma del titular: Amado Ríos Valdez

- XXI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/7210/2016
EXPEDIENTE NUM: 127.26S.713.1/2016

ACUSE

Asunto: Incorporación al Padrón de Predios ó Instalaciones
 que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de Diciembre del 2016

ONCA A. C.

PRESENTE.



Me refiero a su escrito ingresado a esta Dependencia con el número de Bitácora 07/LR-0045/10/16, mediante el cual presenta solicitud de "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro en el Padrón de Parques Zoológicos o Espectáculos Públicos (PIMVS)", denominado "ONCA TROPICAL", con instalaciones ubicadas en Predio El Jocote Fracción II, Km. 250 de la Carretera Federal N° 197, Colonia El Jocote, C. P. 30153, Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 y 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la - del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 42, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 39, 40 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado de Chiapas incorpora al Padrón de Parques Zoológicos o Espectáculos Públicos, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio: El Jocote Fracción II, Km. 250 de la Carretera Federal N° 197, Colonia El Jocote, C. P. 30153, Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas..

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACION	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES ALBERGADAS	TITULAR
"PIMVS ONCA TROPICAL"	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-005-CHS/16	Predio Particular El Jocote Fracción II, Km. 250 de la Carretera Federal N° 197, Colonia El Jocote, C. P. 30153, Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.	CEDRO ROJO (Cedrela odorata).	ONCA A. C.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/7210/2016
EXPEDIENTE NUM: 127.26S.713.1/2016

Ubicación geográfica del "PIMVS ONCA TROPICAL"

VERTICE	X	Y	DATUM
1	607568.374	1735921.274	WGS84
2	607567.273	1735965.211	
3	607462.926	1735998.210	
4	607459.658	1736059.651	
5	607429.290	1736060.429	
6	607416.692	1736017.657	
7	607379.470	1736019.939	
8	607386.444	1735993.239	

La presente incorporación se otorga para la reproducción, educación ambiental y aprovechamiento extractivo en vivero de ejemplares de la siguiente especie: CEDRO ROJO (*Cedrela odorata*).

Asimismo, esta Dependencia ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición de este oficio, podrá manejar la especie en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.

Al momento de expedido el presente registro el Titular no solicitó alta de ejemplares, por lo que se le indica que al momento de que adquiera los ejemplares de la especie registrada, deberá realizar el aviso correspondiente ante esta Delegación Federal para darlos de alta en el registro y actualizar su inventario, debiendo presentar lo que establece el artículo 51 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

No omito comentarle, que no deberán recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que sea esta autoridad quien determinen su destino final, esto de conformidad con el artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

De igual forma, le comunico que el C. Víctor Hugo Hernández Obregón fungirá como Responsable Técnico, el cual deberá asumir los compromisos adquiridos en las condicionantes establecidas para el funcionamiento y operación de su Predio.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: DF/SGPA/UARRN/DRNVS/7210/2016
EXPEDIENTE NUM: 127.26S.713.1/2016

Finalmente, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos el número de Bitácora del expediente que dio origen: 07/LR-0045/10/16.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
D E L E G A D O F E D E R A L

AMADO RÍOS VALDEZ



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.p. C. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- México, D.F.
C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C. Presidente Municipal Constitucional de Frontera Comalapa, Chiapas.
Expediente: 07/LR-0045/10/16.

ARV/CECG/CASL/JJCC/MAYAO

SIN TEXTO